

CONFERENCIA

Los controles del poder en crisis: entre la captura institucional y la resistencia ciudadana¹

JACQUELINE PESCHARD

Recibido: 5 de mayo de 2026. Aceptado: 15 de mayo de 2026

The controls of power in crisis: between institutional capture and citizen resistance


Introducción

Dos reformas constitucionales abonaron al retroceso democrático

La reforma judicial de septiembre de 2024, aprobada en la última quincena del gobierno de Andrés Manuel López Obrador (AMLO), y la reforma constitucional que en diciembre del mismo año, ya con Claudia Sheinbaum en el gobierno, desapareció el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) junto con otros seis organismos autónomos, tres de ellos constitucionales autónomos —Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)—, marcaron el punto culminante de la demolición de instituciones de control del poder que son pilares clave de una democracia constitucional. Pero estas dos reformas no fueron producto de decisiones espontáneas, abruptas o sorprendidas; resultaron de un

.....
¹ Presentada en el 14vo. Seminario Internacional en Rendición de Cuentas, *Retroceso democrático, control institucional y resistencia desde los márgenes*.

Jacqueline Peschard. Universidad Nacional Autónoma de México (correo electrónico: jacpeschard@yahoo.com.mx | <https://orcid.org/0000-0003-3964-1852>).

DOI: <https://doi.org/10.32870/rc.vi8.181> | Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional. 

proceso calculado, coordinado y sistemático que durante los seis años del gobierno de AMLO se fue cocinando en el marco de una polarización política extrema impulsada en el discurso y la práctica gubernamentales.

Dicha polarización ha estado reñida con cualquier pretensión de debate entre adversarios, o con la posibilidad de tender puentes de interlocución entre diversas corrientes de opinión. La polarización política que armó AMLO fue una plataforma para dar lugar a una nueva configuración del entramado público, respaldada por la aprobación popular de que gozaba, en la que sólo tenían cabida quienes respaldaban su gobierno. Todos los demás individuos u organizaciones —los otros— carecen de legitimidad para ser tomados en cuenta o participar en el debate público, lo que contraría el principio básico de una democracia, del derecho al disenso y la inclusión de la pluralidad. La polarización extrema es excluyente y contraria a los pilares esenciales de una democracia constitucional.

La reforma del Poder Judicial distorsionó el significado de la justicia al despojarla de su carácter técnico y de su obligada independencia del poder político, para convertirla en un ejercicio de subordinación a los cálculos e intereses de la clase gobernante y su partido dominante. La reforma dispuso purgar por completo al Poder Judicial para que las nuevas personas juzgadoras fueran electas por voto popular aun cuando sus conocimientos y su experiencia fueran mínimos, para que su legitimidad no se debiera al cumplimiento de la Constitución y las leyes, sino al apego a los aparatos de movilización de los votantes. De acuerdo con un estudio de Julio Ríos Figueroa, profesor del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), sobre los perfiles de los ganadores de la elección judicial, éstos tienen en promedio 15 años menos de experiencia y preparación que las personas juzgadoras salientes (Ríos-Figueroa, 2025). La reforma abrió la puerta a la promoción indebida de funcionarios públicos y representantes populares y fue indebidamente permitida por el Tribunal Electoral, ya que los partidos políticos no podían participar. El deficiente diseño de la organización de la elección, lo complicado de las boletas utilizadas, la gran cantidad de personas por elegir (881 de 3 423 candidaturas) alejó a los votantes: sólo el 13% de los electores acudieron a las urnas. Adicionalmente, la jornada electoral estuvo marcada por la distribución masiva de «acordeones» que, más que guías de votación, fueron instrumentos que determinaron a los ganadores, sobre todo para los cargos superiores: la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Así lo demostró el

análisis estadístico que Javier Aparicio presentó a la consideración del TEPJF, a manera de la figura de «amigos de la Corte», para contribuir a la evaluación documentada de la elección judicial (Aparicio, 2025). Empero, el TEPJF ignoró las correlaciones del estudio —entre los acordeones y los ganadores— y resolvió que las evidencias del fraude no permitían saber quiénes habían elaborado y distribuido los «acordeones», ni si los votantes les habían hecho caso. Tres de los cinco magistrados validaron la elección que cinco de los once consejeros electorales habían cuestionado severamente con datos de la academia y de organizaciones de la sociedad civil que trabajaron para medir el grado de vulneración a las elecciones judiciales. Es decir, fue una elección que no garantizó los principios constitucionales de unos comicios: apego a la ley, certeza, objetividad, imparcialidad, equidad e independencia.

Puesto que no se permitió el financiamiento público ni el privado para las campañas sino sólo erogaciones de los propios candidatos, ni la compra de espacios en medios electrónicos y redes sociales, se tergiversó el principio del voto equitativo y auténtico, ya que las candidaturas con más dinero tuvieron más posibilidades de darse a conocer. Las reglas alentaron la contratación oculta de espacios en redes sociales que, de acuerdo con el Observatorio Electoral Judicial (O EJ), implicó un gasto de entre dos y tres millones de pesos que benefició a 394 candidaturas, es decir, sólo a una pequeña parte de los contendientes. Aunque estos datos fueron presentados a la autoridad fiscalizadora del Instituto Nacional Electoral (INE), ésta los ignoró al hacer la fiscalización de los recursos (O EJ, 2025). Tampoco tomó en cuenta las aportaciones en especie que significaron los «acordeones» para quienes aparecían en ellos y resultaron ganadores.

En suma, la participación de la sociedad civil, en los márgenes del marco institucional, evidenció las violaciones a la legislación de la elección judicial que se cometieron y que, a pesar de que se pusieron en manos de las autoridades las pruebas de irregularidades detectadas y detalladas, éstas optaron por desestimarlas al momento de calificar la validez de la elección. La mayoría de los integrantes del INE y el TEPJF sacrificaron su autonomía para alinearse al gobierno y el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), a fin de cumplir a toda costa con el propósito de que la justicia quedara en manos de jueces y juezas que debieran sus cargos a quienes movilizaron a los votantes y no al conocimiento de las leyes ni a la experiencia judicial de los propios aspirantes.

Una consecuencia importante del nuevo modelo de elección de las personas juzga-

doras es que se eliminó la carrera judicial para jueces y magistrados, de suerte que ya no dependerán de sus conocimientos técnicos y esfuerzos, de su dedicación y experiencia, para mantenerse y ascender en sus cargos, sino de que sus sentencias sean apreciadas por el poder político, que es al final el que tiene la capacidad de llevar votantes a las urnas, lo que decidirá su suerte. El cambio en los incentivos para la labor de jueces y juezas las convirtió en allegadas al poder y su partido.

Ante la decisión de las autoridades electorales de no investigar ni valorar las ilegalidades de la elección judicial, éstas actuaron más como operadoras del poder que como árbitros de los comicios, lo cual prueba que el poder político subió un peldaño más en la captura del INE y el TEPJF. Fue la academia, junto con observadores de la sociedad civil, quienes, desde los márgenes, documentaron rigurosamente las violaciones a las normas, lo que da cuenta del relevante papel que desempeñó la ciudadanía al vigilar que las elecciones sean una función del Estado y no del gobierno y sus intereses concretos. Así se consumó la anulación del Poder Judicial, en su carácter de fuerza contramayoritaria, que es esencial para asegurar la defensa de los derechos de las personas y la protección de las minorías.

Como bien ha dicho Adam Przeworski, en un proceso de desmantelamiento de la democracia y las instancias de control del poder lo más grave que puede suceder es que se anule al Poder Judicial, porque es el que tiene el control de la constitucionalidad, es decir, lo que da vigencia al máximo ordenamiento jurídico para seguir moldeando la actuación de los gobernantes (Przeworski, 2023).

Por otra parte, la reforma constitucional que eliminó al INAI y arrebató a las personas su derecho fundamental a conocer las decisiones y los actos de las autoridades para entender cómo se ejercen los recursos públicos y someter el poder a un escrutinio documentado, canceló la posibilidad de corregir los canales que subvierten la gestión pública en beneficio de sus operadores.

Aunque en la reforma de la Constitución y la ley general se mantuvieron los principios de la transparencia y el acceso a la información, como la máxima publicidad y la existencia de mecanismos ágiles para lograrlo, sin necesidad de demostrar interés jurídico, al desaparecer los organismos garantes con autonomía en los ámbitos federal y local y trasladar sus facultades a dependencias de gobierno se desnaturalizaron tales principios y los sujetos obligados devinieron juez y parte. Los efectos de contrapeso y control de la

apertura informativa sobre el poder se desdibujaron. Quedó obstaculizada la posibilidad de que el periodismo de investigación, la academia y organizaciones de la sociedad civil usaran el acceso abierto a la información para investigar casos de corrupción y difundirlos ampliamente entre toda la sociedad para empujar al gobierno a investigarlos.

La polarización extrema que cruzó transversalmente el gobierno de AMLO e impregnó el imaginario colectivo de la convicción de que sólo había una disyuntiva posible, la de colocarse del lado del pueblo, que él encarnaba, o en contra del pueblo, sin posibilidad alguna de darle razón y sentido a las posiciones de los otros, canceló la posibilidad de una conversación pública abierta y deliberativa. Como dijera Habermas, la pluralidad, la inclusión y el disenso son indispensables para darle vida al diálogo como fórmula para arribar a las mejores decisiones colectivas. Ese diálogo quedó anulado.

El órgano desconcentrado y sectorizado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) denominado Transparencia para el Pueblo, que sustituye al INAI, sólo tiene autonomía de decisión, y su titular es nombrado directamente por la presidenta de la República. Las autoridades garantes de los otros poderes y de los organismos constitucionales autónomos, sus respectivos órganos internos de control o equivalentes no ofrecen garantías de independencia para resolver a favor de los ciudadanos qué información debe ser pública y accesible. Con estos cambios se eliminaron la autonomía, la especialización y la colegialidad de los organismos garantes, así como la existencia de normas y criterios uniformes para un derecho universal.

Aunadas a la fragmentación de los criterios de apertura informativa, que antes estaban unificados en el INAI, la nueva ley general agrega causales de reserva de la información que, de acuerdo con los estándares internacionales, deben ser lo más acotadas y estrictas posibles. Como excepción a la máxima publicidad, la ley establece el interés del Estado, y por tanto del gobierno, en sustitución del interés público, que es de la colectividad. También se reservan los actos que afecten la paz social (*sic*) y servicios de protección estratégica, que pueden dar lugar a una interpretación poco clara y discrecional por parte de las autoridades de transparencia, que ahora son gubernamentales, para negar la información.

Actualmente, a seis meses de aprobada la nueva ley general, la autoridad garante para el gobierno federal, Transparencia para el Pueblo, ha recibido 2 456 recursos de revisión, y ha resuelto 456, de los cuales 385 se han desechado por no haberse formulado adecuada-

mente, 13 se han revocado, 25 modificado y 13 confirmado; es decir, en la gran mayoría de los casos no se han revisado a fondo las solicitudes. Respecto a la autoridad garante de las dos cámaras del Congreso federal (la contraloría respectiva), que adecuó su ley orgánica en julio de 2025, se dio seis meses para ajustar sus normas. El Órgano de Administración Judicial de la SCJN aún no tiene disposiciones normativas y el órgano interno de control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) declaró en julio una suspensión de plazos para atender solicitudes sin motivación legal, y sigue sin haber información en su sitio web.

Sabemos que difícilmente se tomarán en cuenta los precedentes de transparencia fijados por los organismos garantes previos. Un ejemplo claro al respecto es cómo, en octubre de 2025, Petróleos Mexicanos (Pemex) negó información a la solicitud de los comprobantes de pago de la gasolina enviada a Cuba entre 2023 y 2024, con el argumento de que quien operó los envíos fue Gasolinas del Bienestar s. A. de C. V., una filial de Pemex que es una empresa mercantil. Este razonamiento viola el principio constitucional de que todo el dinero público, independientemente de la instancia que lo maneje, es siempre público. Pemex no puede esconderse bajo la naturaleza privada de su filial para ocultar dinero del erario. El INAI revocó la respuesta de Pemex e instruyó que se entregara la información (Martínez, 2025).

Más allá de la lentitud con la que están funcionando las autoridades garantes, resulta muy preocupante constatar que el sitio web del INAI fue deshabilitado por la SABG un mes después de su desaparición sin fundamento legal alguno. Sólo la presión insistente de organizaciones de la sociedad civil logró que la página web se reactivara en agosto, pero desconocemos si toda la información alojada ahí desde 2003 está completa o ha sido mutilada. El gobierno buscó impedir que estuviera a la vista la memoria histórica del INAI, incluyendo todos los recursos de revisión resueltos, así como estudios sobre políticas de transparencia, informes anuales e incluso sus publicaciones.¹

.....
¹ Esta práctica la han mostrado también otras dependencias, como la Secretaría de Educación Pública, que desactivó los sitios web del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, el Coneval y la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu), con lo que se perdieron más de 22 años de informes y bases de datos sobre diagnósticos de aprendizaje de educación básica y media superior (Backoff, 2025).

Atrás quedaron más de veinte años de vigencia de un modelo de transparencia que fue ejemplo para América Latina por la evolución virtuosa de sus altos estándares normativos, constatados por el Centre for Law and Democracy de Canadá. Aunque pudiera rescatarse parte de la masa crítica de expertos en transparencia que se forjó durante estos años, hemos sido despojados del compromiso público con la apertura informativa como escalón esencial de la rendición de cuentas que apuntala a un Estado democrático de derecho.

Las dos reformas mencionadas significaron la quiebra de nuestra Constitución, entendida como pacto social y como producto de amplias deliberaciones y acuerdos plurales. Hoy es un ordenamiento jurídico manipulado arbitrariamente por una sola fuerza mayoritaria que cobija a un régimen autoritario en construcción y que no permite, como dice Keane (2018), que los gobiernos sean monitoreados por ciudadanos para someterlos a controles institucionales y sociales, como dispone una democracia constitucional.

Lo que hizo posible el derrumbe de estas dos instituciones fue la concentración del poder en la Presidencia de la República, sustentada en su indiscutible legitimidad en las urnas y la inconstitucional mayoría calificada que las autoridades electorales otorgaron a Morena y sus aliados en 2024, violando así la Constitución.

Como todos sabemos, Claudia Sheinbaum ganó las elecciones presidenciales de 2024 con 59.7% de la votación; pero la coalición formada por Morena, el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) que la promocionó sólo obtuvo el 54.7% de los votos para diputados y senadores (3.5 millones de votos menos). Sin embargo, a la hora de distribuir las diputaciones de representación proporcional, siete de los once consejeros del INE le otorgaron a la coalición el 73% de las curules —es decir, una supermayoría calificada—, lo que viola el artículo 54 constitucional, que sólo permite el 8% de sobrerrepresentación y un máximo de 300 curules por partido (la coalición obtuvo 364 diputados). Esta decisión fue avalada por cuatro de los cinco magistrados del Tribunal Electoral. El gran debate al respecto se centró en si la lectura del límite constitucional del 8% de sobrerrepresentación debía ser literal (por partido) o funcional, sistemática e histórica (por partido, coalición o fuerza política) para evitar que un solo actor político concentrara los votos para reformar la Constitución a su antojo, sin necesidad de negociar o llegar a acuerdos con ningún otro.

Mientras que unos apoyaban literalmente el artículo 54 para asignar las curules y mantener el límite de sobrerrepresentación únicamente por partido político, siguiendo

los precedentes de elecciones previas, otros consideraban dicha interpretación como «un fraude a la Constitución» (Martín-Reyes y Garza-Onofre, 2024). Tal interpretación significaba abultar excesivamente el respaldo popular a la coalición ganadora en el Congreso, «sobrecargando el peso de unos votos, mientras se comprimía al mínimo los de la oposición» (Murayama, 2024).

En el Senado, la representación de la coalición gobernante quedó a tres escaños de alcanzar la mayoría calificada. Casi de inmediato, los dos senadores de primera minoría del Partido de la Revolución Democrática (PRD), que perdió su registro legal por no alcanzar el 3% de la votación, decidieron buscar cobijo en la bancada del partido oficial, en contra del cual habían competido. El último escaño se procesó, en ocasión de la votación de la reforma judicial, mediante la extorsión de Morena al diputado panista Miguel Ángel Yunes Márquez para que cambiara su voto a favor de la reforma judicial por la cancelación de la orden de aprehensión en su contra por el uso de documentos falsos y un fraude procesal cuando era presidente municipal de Boca del Río. Dos meses después de la aprobación de la reforma judicial, una jueza de Veracruz canceló dicha orden de aprehensión. Yunes Márquez era ya miembro de la bancada de Morena en el Senado (Peschard, 2025).

Seis años orientados a preparar la destrucción de instituciones de control y contrapeso. Como señalé al principio, la crisis de los controles del poder, que se condensó en las dos reformas constitucionales referidas, fue producto de una estrategia de destrucción institucional fraguada durante los seis años del gobierno de AMLO, quien se negó a aprovechar su legitimidad de origen para convocar a un debate plural y a la formación de acuerdos o pactos consensuados para impulsar las reformas legales y constitucionales que se proponía. Como buen líder populista, el expresidente prefirió atizar la polarización política para desprestigiar y denostar a los que se rehusaban a apoyarlo, a fin de mantener al adversario visible, bien identificado, y así justificar las políticas y reformas que, aunque dañaran derechos y libertades, buscaban beneficiar a los más pobres. En opinión de AMLO, esta polarización servía para ampliar la concentración del poder en sus manos para combatir eficazmente los grandes problemas sociales, excluyendo así a más de 46% de la población que no había votado a su favor.

Desde que tomó protesta como presidente electo, y durante los primeros meses de su gobierno, AMLO aseguró a los integrantes del Poder Judicial y de los organismos constitu-

cionales autónomos que no interferiría en sus funciones ni trataría de subordinarlos a sus designios, como lo habían hecho los gobiernos en el pasado. Empero, muy rápidamente empezamos a constatar lo contrario, pues el expresidente desplegó dos acciones principales para concentrar el poder en sus manos y desacreditar a las instituciones de contrapeso al Ejecutivo, que fueron parte de una estrategia integral: 1) la colonización de instituciones autónomas mediante la imposición de sus titulares o la cancelación de los relevos de sus integrantes, y 2) una política eficaz de comunicación social, liderada por AMLO, para apropiarse de la agenda pública, desprestigiar a instituciones de contención del poder y denostar, o de plano perseguir, a ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil que eran sus críticos y adversarios.

En primer lugar, impuso el nombramiento de Rosario Piedra Ibarra al frente de la CNDH a pesar de su reconocida vinculación estrecha con Morena. Para obtener la mayoría calificada que se necesitaba, y que Morena y aliados no tenían, Ricardo Monreal, líder morenista en el Senado, manipuló las cifras de votación para lograr la suma necesaria. Desde entonces la CNDH quedó desprestigiada y subordinada a la voluntad del poder político. La señora Piedra también canceló *de facto* las funciones de colaboración y vigilancia de su Consejo Consultivo, al que desplazó consistentemente de cualquier involucramiento en las políticas de la CNDH, hasta que por fin sus seis integrantes optaron por renunciar en masa al cargo. Cuando, cinco años más tarde, se planteó el relevo de Piedra Ibarra, el Senado la volvió a designar pese a que públicamente había obtenido una de las evaluaciones más bajas de todos los aspirantes a ocupar el cargo. La votación fue una nueva farsa para reafirmar la captura de la CNDH (Zerega, 2024).

Respecto de la SCJN, la CNDH consideró conveniente que el ministro Arturo Zaldívar siguiera siendo su presidente, ya que había sabido impulsar votaciones de jueces y magistrados a favor de los intereses del gobierno y respaldar tanto la iniciativa ciudadana para juzgar a los expresidentes como la revocación de mandato, lanzadas por el expresidente. Legisladores morenistas propusieron que se extendiera su presidencia por dos años más, lo cual era flagrantemente violatorio de la Constitución. La reacción en contra de constitucionalistas y expertos, con influencia en la opinión pública, obligaron a Zaldívar a renunciar a dicha pretensión (Reuters, 16 de abril de 2021).

Este intento de pisotear la Constitución reveló el desprecio del expresidente por la legalidad cuando ésta iba en contra de sus cálculos políticos. En este mismo sentido, dado

que entonces carecía de una mayoría calificada en el Congreso, AMLO frenó los nombramientos de las dos vacantes del TEPJF y de 100 magistrados en tribunales electorales locales, con miras a cooptar a la mayoría de sus integrantes mediante distintos tipos de presiones, que resultaron eficaces para asegurar que sus votaciones se alinearan a los cálculos del gobierno. Esto se evidenció en la Sala Superior del TEPJF, cuyo comportamiento hasta entonces se había caracterizado por su independencia. A partir de la elección de 2024 se fue cristalizando una mayoría de tres de los cinco magistrados que siempre se pronunciaron a favor de la posición del gobierno, por absurda que fuera. La validación de la elección presidencial de 2024, con todo y las múltiples violaciones documentadas (inicio anticipado de las precampañas, sin fiscalización efectiva, con la intervención de AMLO a favor de su candidata presidencial en las mañaneras), mostró la conducta sesgada de la mayoría de los magistrados electorales, la cual se replicó durante la elección judicial de 2025.

En el caso del INAI, en 2023, después de un año sin acuerdos políticos en el Senado para nombrar por dos terceras partes (mayoría calificada) los relevos de dos de sus siete comisionados, finalmente se aprobaron; pero AMLO decidió objetarlos porque habían sido producto de una negociación entre Morena y el Partido Acción Nacional (PAN), lo que para él era inaceptable en su esquema polarizado donde «negociar es claudicar». Cuando un comisionado más concluyó su periodo, el INAI quedó sin quórum legal para sesionar (había cuatro y necesitaba cinco), con lo cual se paralizó la autoridad garante de dos derechos fundamentales: el acceso a la información pública y la protección de datos personales. Durante los casi cinco meses que estuvo inoperante, el INAI dejó de resolver ocho mil recursos de revisión, y aunque el poder judicial concedió la suspensión a diversos juicios de amparo, uno de ellos promovido por el propio Consejo Consultivo del INAI (12 de mayo de 2023) para obligar al Senado a hacer los nombramientos faltantes, éste los desató sin ninguna consecuencia por la violación. Finalmente, la SCJN permitió que el INAI sesionara con sólo cuatro comisionados mientras que el Senado no cumpliera con su mandato constitucional de hacer los nombramientos faltantes, lo cual nunca sucedió, y el desacato quedó impune.

El nombramiento de cuatro consejeros electorales del INE en abril de 2023 mostró también cómo la extrema polarización impidió que se pusieran de acuerdo el gobierno y la oposición para negociar la designación de perfiles idóneos para ocupar los cargos. Los diputados recurrieron al sorteo, previsto por la ley como última instancia, para designar

a los consejeros y la consejera presidenta, que al final resultó ser parte de una familia muy cercana a Morena. La apropiación del gobierno y su partido de la designación de los relevos en el Consejo General del INE, en un contexto polarizado de imposible mediación o negociación, significó el primer escalón en la vulneración a la autonomía del árbitro electoral.

Una política de comunicación social enraizada en la marea de la hiperpolarización política encabezada por el ahora expresidente le permitió apropiarse de la agenda pública y desprestigiar a instituciones de contrapeso al poder. A través de las conferencias matutinas, persiguió a periodistas, comunicadores y organizaciones de la sociedad civil que difundían estudios bien fundamentados sobre sus políticas gubernamentales y sus efectos nocivos sobre la crítica y los contrapesos. Aunque algunos de los agredidos por el discurso presidencial ganaron amparos porque los ataques contenían discursos de odio (José Ramón Cossío, ministro en retiro) o violaban la libertad de expresión (Max Kaiser, miembro del Consejo Nacional de Litigio Estratégico), las sentencias sólo se cumplían parcialmente porque las menciones se retiraban de internet, pero los ataques continuaban en las mañaneras.

Bajo la pretensión de ser espacios para informar a la población, las «mañaneras» se revelaron como instrumentos de propaganda gubernamental a través de los cuales se desplegaron campañas de descrédito contra funcionarios de organizaciones independientes y autónomas del poder político; de manera destacada, para desacreditar a los presidentes del INE y de la SCJN.

Las embestidas sistemáticas desde la alta tribuna de Palacio Nacional contra Lorenzo Córdova y Norma Lucía Piña no sólo fueron verbales, también se tradujeron en movilizaciones de grupos afines al gobierno y su partido para lanzar ataques ofensivos contra sus resoluciones y sentencias, así como en contra de sus personas y familiares en vías públicas e incluso fuera de sus domicilios. Sin pudor alguno, el expresidente los justificaba en su derecho a la libertad de expresión, olvidando que la utilización de su alta investidura y los recursos económicos invertidos en las mañaneras eran actos de abuso del poder, sin consecuencias ni costo político alguno para Morena y su dirigente histórico. Sólo organizaciones de la sociedad civil realizaron un ejercicio de rendición de cuentas de las mañaneras, que demostró su carácter de espacios de desinformación pública.

La organización Artículo 19 investigó si 34 declaraciones del presidente respecto de varios temas: corrupción, economía, covid-19, organismos autónomos, programas socia-

les y seguridad eran verídicos o no, con base en solicitudes de información. Sus hallazgos mostraron que en el 58.8% no fue posible realizar tal verificación, pero en el 26.5% las declaraciones fueron falsas, y sólo en el 5.6% tenían un respaldo en documentos públicos oficiales (Jiménez, 2023). De igual manera, Luis Estrada, director de SPIN, Taller de Comunicación Política, presentó un balance del seguimiento de las mañaneras de AMLO a mitad del sexenio, el cual demostró que el presidente había hecho 55 042 «afirmaciones no comprobables» y 66 868 «afirmaciones falsas, engañosas o no verdaderas» (Estrada, 2022, p. 136).

La política de comunicación social que dictó la Presidencia de la República invadió los medios públicos en radio y televisión, y los convirtió en declarados propagandistas del gobierno. Con ello incumplen su función social de informar sin sesgos políticos y estar abiertos a las diferentes corrientes de opinión para contribuir a crear una opinión pública libre e informada. Es cierto que las personas, sobre todo las más jóvenes, se informan cada vez menos en los medios convencionales y que todavía quedan espacios para el debate y la crítica informados de quienes se rehúsan al control monopólico de la información por parte del poder político.

La desinformación, o información selectiva, difundida desde las mañaneras se potencializó a través de las redes sociales, que son muy atractivas porque ofrecen información breve, simple, inmediata y que apela a las emociones, lo que permite reafirmar posiciones políticas particulares. Si bien las redes tienen un impacto positivo en la libre manifestación de ideas porque carecen de responsabilidades y están limitadas por las «cámaras de eco», desde la perspectiva del gobierno, alimentan fácilmente el respaldo a quien emite los mensajes, sobre todo si se trata de un presidente con amplios márgenes de popularidad.

Como bien ha señalado la periodista inglesa Helen Lewis, las redes sociales ofrecen al gobierno transmitir la sensación de cercanía con la gente, de comunicación uno a uno, lo que favorece las respuestas rápidas, pero carentes de argumento y transparencia. Esto da pie a lo que llama una sociedad oral y visual, es decir, a «una cultura de la narrativa, sin verificación de datos, que favorece a líderes todopoderosos y a gobiernos punitivos» (Lewis, 2025).

Al control de la agenda pública y el monopolio de la comunicación política se sumó la capacidad del expresidente AMLO de disciplinar a los legisladores de su coalición de gobierno para que sus iniciativas de ley y de reformas constitucionales y sus decisiones sobre

los nombramientos se acataran sin moverles una coma, es decir, sin deliberación alguna. La subordinación del Poder Legislativo llevó a que se aprobaran iniciativas sin cumplir los requisitos mínimos de la misma técnica parlamentaria (existencia de quórum, sesiones en el recinto establecido, recuento probado). Un caso particularmente escandaloso fue la aprobación por Morena y sus aliados de 20 reformas legales en cinco horas el 28 de abril de 2023, sin discusión en comisiones y sin siquiera contar con el quórum legal necesario (García, 2023).

AMLO promovió iniciativas de ley que contravenían la Constitución, como la incorporación de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), la reforma a la ley eléctrica, recortes a las remuneraciones de los servidores públicos, aumento de las causales de la prisión preventiva oficiosa, reformas electorales para restringir la autonomía del INE, reducir la pluralidad del Congreso y el financiamiento público de los partidos. Todas ellas fueron impugnadas mediante amparos o acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales. La intervención de la SCJN pudo frenarlas, ante el enojo abierto del expresidente. Fiel a esta misma ruta de impulsar políticas inconstitucionales, AMLO emitió un decreto el 22 noviembre de 2021 para que diversos proyectos gubernamentales se declararan de interés público y de seguridad nacional, a fin de asignarles presupuestos extraordinarios sin tener que cumplir con las normas de contratación o de transparencia. Dos años después, la SCJN declaró inconstitucional dicho decreto porque pretendía que un acto administrativo estuviera por encima de la ley; sin embargo, ese mismo día AMLO firmó un nuevo decreto para que sus obras favoritas (refinería de Dos Bocas, Tren Maya, aeropuertos del sureste) fueran declaradas de interés público y seguridad nacional para impedir que se transparentaran los recursos invertidos en ellas. El INAI interpuso controversia constitucional en contra del decreto porque invadía su competencia exclusiva en materia de transparencia, pero ésta no la alcanzó a resolver la SCJN que fue destituida por la reforma de 2024.

Los últimos meses del gobierno de AMLO ratificaron su desdén por la legalidad y su voluntad de dejar un legado preciso para su sucesora en caso de que, como se calculaba, obtuviera la mayoría calificada en el Congreso. Entre las famosas 20 iniciativas (18 de ellas constitucionales) que envió al Congreso el 5 de febrero de 2024 destacaban la reforma judicial, la desaparición de organismos constitucionales autónomos, la extensión de las causales de la prisión preventiva oficiosa y la reforma electoral.

La reforma electoral, cuyo diseño se hizo depender de una comisión de la Presidencia y no del Legislativo, como debía ser para incluir las diferentes corrientes políticas, sí oiría diferentes voces; pero su contenido no se abriría al debate porque, como dijo Pablo Gómez, presidente de dicha comisión, hoy existe «una nueva mayoría» que va a decidir por sí sola.

Claudia Sheinbaum cumple puntualmente el guion de su antecesor y va más allá en restringir derechos

El resorte autoritario del legado de su antecesor y mentor ha encontrado en la presidenta un eco expansivo. La propuesta de reforma a la Ley de Amparo para achicar los márgenes de protección del ciudadano frente a abusos del poder, a través de reducir la figura de las suspensiones, e incluso aplicando la nueva ley retroactivamente, es una violación clara a la Constitución porque va en el mismo sentido de aumentar la concentración del poder político a costa de un derecho esencial de las personas. Los intensos debates que se desataron sobre los alcances de la reforma y las diferencias que surgieron incluso entre integrantes de Morena sobre la retroactividad de la ley, al final la dejaron fuera.

No ha sido la presión de las oposiciones, ni mucho menos la intervención de la CNDH, sino el esfuerzo y la presión desplegada por la sociedad civil para dar a conocer a la población los efectos negativos de la reforma a la Ley de Amparo sobre sus derechos básicos de defenderse frente a abusos de las autoridades lo que ha convertido el tema en un asunto de agenda pública y no sólo de expertos.

Para cerrar esta presentación sobre la crisis de controles sobre el poder, la captura de instituciones y las resistencias ciudadanas, vale la pena rescatar una noticia reciente que parece haber implicado una vuelta de tuerca en el combate a la corrupción. El pasado 9 de septiembre de 2025, las autoridades federales encargadas de perseguir delitos, es decir, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y la Fiscalía General de la República (FGR), con la colaboración de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), anunciaron la existencia de megaoperaciones de huachicol fiscal y la detención de 14 personas que fueron remitidas al ministerio público. Cinco de ellas son altos mandos de la Secretaría de Marina: un vicealmirante y su hermano, que son sobrinos políticos del exsecretario de Marina del expresidente AMLO, además de personal de alto nivel de aduanas de la frontera norte y empresarios comercializadores del combustible. Se trata de un caso inédito

de intervención institucional que involucra el contrabando de millones de litros de diésel en barcos a los que se les permitía ingresar a puertos del país como Altamira y Tampico sin pagar impuestos, como si se tratara de aceites o lubricantes, para después entregarlos a gasolineras e incluso al crimen organizado.

Lo más relevante de esta captura de delincuentes de las altas esferas del gobierno y del empresariado es que se evidenció que la corrupción implica una red de complicidades y la participación de diferentes sectores de la sociedad, el gobierno e incluso el crimen organizado. En esta intersección de intereses, el involucramiento de personajes de la Marina pone de relieve que la alianza de AMLO con las fuerzas armadas para otorgarles grandes cantidades de dinero y funciones clave del Estado mexicano como aduanas, puertos, aeropuertos, bancos y obras públicas no ha servido para controlar la corrupción. Los militares fueron capaces de liderar la imbricación de intereses en el «huachicol fiscal» para desfalcar al erario por sumas multimillonarias y contribuir a corroer el sistema político.

Todo parece indicar que la acción del gobierno federal de dar a conocer este caso de corrupción estuvo vinculada a la presión del gobierno de Estados Unidos, dada la participación de empresas de aquel país; pero más allá del móvil que la provocó, hasta la fecha el gobierno mexicano afirma que el desfalco asciende a 16 000 millones de pesos, lo cual es falso. Estudios realizados por el Observatorio Ciudadano de Energía, que ha analizado la evolución del fenómeno, comparando datos de exportación de Estados Unidos a México y de importación en nuestro país, se calcula la pérdida del erario en alrededor de 123 000 millones de pesos. Una vez más, es la participación de integrantes de la sociedad civil lo que permite demostrar la opacidad del gobierno en un caso que él mismo difundió (Barnés de Castro, 2025).

En suma, la desaparición de instituciones autónomas que vigilaban al poder para empujarlo a rendir cuentas y la captura de las que tienen el cometido de proteger los derechos de las personas frente a actos arbitrarios y abusivos del poder han sido actuaciones sostenidas de los gobiernos de Morena para avanzar en la concentración del poder. Es cierto que los grandes intereses económicos, tanto nacionales como internacionales, tienen la posibilidad de ponerle diques a dicha captura institucional; pero la sociedad civil ha mostrado resistencia de manera firme y constante para defender nuestra incipiente democracia constitucional, que ha sido atropellada.

Referencias

- Aparicio, J. (2025). *Análisis estadístico de la elección judicial en México*. analisis_estadistico_eleccion_judicial_11ago25web.pdf
- Backoff, E. (2018, 23 de octubre). La desaparición del INEE implica quedarse sin información, ni evaluación en la educación. *Enfoque Noticias*.
- Barnés de Castro, F. (2025, 8 de octubre). Huachicol: uno de los delitos más costosos. *Excélsior*.
- Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas-Universidad de Guadalajara (2025, 14 de octubre). XIV Seminario Institucional en Rendición de Cuentas.
- Estrada, L. (2022). *El imperio de los otros datos. Tres años de falsedades y engaños desde palacio*. Grijalbo.
- García, C. (2023, 30 de abril). Legisladores cambiaron votos y Senado quedó sin quórum. *Expansión*.
- Jiménez, D. (2023, 14 de marzo). Artículo 19 desmiente afirmaciones de AMLO en las «mañaneras». <https://www.ejecentral.com.mx/articulo-19-desmiente-afirmaciones-de-amlo-en-las-mananeras>
- Keane, J. (2018). *Vida y muerte de la democracia*. Instituto Nacional Electoral; Fondo de Cultura Económica.
- Lewis, H. (2025). *The Guardian*. www.theguardian.com
- Martín-Reyes, J. y Garza-Onofre, J. J. (2024, 24 de junio). El verdadero fraude: la sobrerrepresentación en el Congreso. *Nexos*.
- Martínez, E. (2025, 21 de septiembre). Pemex afirma que pagos de Cuba a Gasolinas Bienestar son asunto privado. *El Universal*.
- Murayama, C. (2024, 17 de julio). Sobrerrepresentación: el truco del trasvase de triunfos. *El Financiero*.
- Observatorio Electoral Judicial (2025, 18 de agosto). *Reporte final*. www.oej.mx
- Peschard, J. (2025). La degradación de la política mexicana. La mayoría calificada en el Senado, 2024. En M. Marván, J. J. Orozco y D. Valadés (coords.), *La inconstitucionalidad de la sobrerrepresentación excesiva en el Congreso de la Unión*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Przeworski, A. (2023, 1 de marzo). *La mecánica del retroceso democrático*. [Conferencias magistrales #48, INE en línea]. [La-mecanica-del-retroceso-democratico.pdf](#)

Reuters (2021, 16 de abril). AMLO respalda ampliar 2 años el mandato de Arturo Zaldívar al frente de la SCJN. *El Economista*.

Ríos-Figueroa, J. (2025, 6 de diciembre). Mapa para navegar la incertidumbre judicial. *Nexos*.

Zerega, G. (2024, 13 de noviembre). El Senado reelige a Rosario Piedra Ibarra al frente de la CNDH pese a todas las críticas. *El País*. [elpais.com>mexico>el-senado-reelige-a-rosario-piedra-ibarra-al-frente-de-cndh/](https://elpais.com/mexico/el-senado-reelige-a-rosario-piedra-ibarra-al-frente-de-cndh/)